

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 11111** *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI), por la que se subsana el error de la Resolución de 27 de abril de 2001 por la que se convocan becas de cursos específicos de verano en España para ciudadanos extranjeros durante el año 2001.*

Advertido el error en la Resolución de 27 de abril de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI) publicada en el «Boletín Oficial de Estado» de 18 de mayo de 2001, se procede a su rectificación:

En la página 17662, en el anexo I. Programas de becas para realizar cursos específicos de verano del año 2001 en España, donde dice: «concepto presupuestario 12.103.134 B-491», debe decir: «concepto presupuestario 12.03.19.134 B-491».

Madrid, 22 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Marín.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

- 11112** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan subvenciones para fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal, para la promoción de actividades de consolidación y reforzamiento de las democracias.*

Advertido error por omisión en la inserción de la mencionada Resolución de 10 de mayo de 2001 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de 31 de mayo de 2001, se acompaña el anexo que se cita en el artículo duodécimo, apartado c).

#### ANEXO

##### Características del logotipo

El logotipo consiste en una letra C de color rojo, en cuyo interior figura un círculo de color amarillo. En la base del logotipo figura la leyenda «Cooperación Española».

Se utilizará guardando siempre estas proposiciones en ampliaciones y reducciones, debiéndose colocar en lugar preferencial del soporte a difundir.

Reproducción básica del logotipo:



### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 11113** *REAL DECRETO 566/2001, de 25 de mayo, por el que se indulta a don José Luis Fernández Gutiérrez.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Fernández Gutiérrez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Toledo, en sentencia de fecha 20 de septiembre de 1999, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año y un día, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2001,

Vengo en conmutar a don José Luis Fernández Gutiérrez la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 250 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que pague la multa impuesta en sentencia y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

- 11114** *REAL DECRETO 567/2001, de 25 de mayo, por el que se indulta a don José Carlos Lozano Barranco.*

Visto el expediente de indulto de don José Carlos Lozano Barranco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Córdoba, en sentencia de fecha 19 de octubre de 2000, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de

500 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año y un día, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2001,

Vengo en conmutar a don José Carlos Lozano Barranco la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que satisfaga la multa impuesta en sentencia y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**11115** *REAL DECRETO 568/2001, de 25 de mayo, por el que se indulta a don Xabier Maiztegui Martín.*

Visto el expediente de indulto de don Xabier Maiztegui Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 28 de marzo de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 400.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2001,

Vengo en conmutar a don Xabier Maiztegui Martín la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**11116** *REAL DECRETO 569/2001, de 25 de mayo, por el que se indulta a don Antonio José de Miguel Aparicio.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio José de Miguel Aparicio, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 21 de septiembre de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 2.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2001,

Vengo en indultar a don Antonio José de Miguel Aparicio la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**11117** *REAL DECRETO 570/2001, de 25 de mayo, por el que se indulta a don José Luis Sánchez Lourido.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Sánchez Lourido, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de A Coruña, en sentencia de fecha 15 de enero de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de mayo de 2001,

Vengo en indultar a don José Luis Sánchez Lourido la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

## MINISTERIO DE DEFENSA

**11118** *REAL DECRETO 572/2001, de 25 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don José Froilán Rodríguez Lorca.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don José Froilán Rodríguez Lorca y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 29 de diciembre de 2000, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**11119** *REAL DECRETO 573/2001, de 25 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José María Fernández Bastarache.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José María Fernández Bastarache y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 26 de enero de 2001, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE